

Guatemala, 12 de febrero de 2020

AVISO IMPORTANTE SOBRE NUEVAS RESTRICCIONES CON RELACIÓN AL CORONAVIRUS

- 1 Como el Gobierno del Japón designó al nuevo Coronavirus (también conocido como “COVID-19”) como “Enfermedad Contagiosa Designada” bajo la Ley de Enfermedades Infecciosas del Japón, a los ciudadanos extranjeros considerados pacientes del nuevo Coronavirus se les negará el permiso para aterrizar en Japón de conformidad con la Ley de Control de Inmigración y Reconocimiento de Refugiados del Japón. Además, como el Gobierno del Japón designó al nuevo Coronavirus como “Enfermedad Contagiosa Cuarentenable” establecida en la Ley de Cuarentena del Japón, los ciudadanos extranjeros sospechosos de estar afectados con el nuevo Coronavirus, sin excepción por el hecho de tener visa vigente, recibirán la orden de permanecer en cuarentena.

- 2 El Gobierno del Japón también decidió el 12 de febrero de 2020 que, por el momento, a las personas que se encuentren en las categorías siguientes, no se les autoriza aterrizar en Japón a menos que existan circunstancias excepcionales:
 - ① Ciudadanos extranjeros que hayan viajado a la provincia de Hubei o a la provincia de Zhejiang en la República Popular de China, dentro de los 14 días previos a la llegada al Japón.
 - ② Ciudadanos extranjeros que posean pasaporte emitido por la Autoridad de la provincia de Hubei o la provincia de Zhejiang.
 - ③ Ciudadanos extranjeros a bordo de un barco de pasajeros que navega con el propósito de entrar al puerto del Japón y tiene el riesgo de estar afectado por el brote de la enfermedad contagiosa del nuevo Coronavirus.

- 3 Por favor, tomar en cuenta que incluso a los ciudadanos extranjeros que se haya emitido visa válida del Japón, no se les autorizará aterrizar en Japón, si están incluidos en las categorías ① , ② y ③mencionadas arriba.